Gobierno Regional Ica

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0037 -2014-GORE-ICA/PR

Ica, 06 FEB. 2014

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0335-2009-GORE-ICA/PR, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 0014-2014-GORE-ICA/PR y el Oficio Nº 0003-2014-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 0014-2014-GORE-ICA/PR de fecha 21 de enero de 2014;

Que, con la finalidad de poner en consideración el Oficio Nº 0003-2014-GORE-ICA/PPR del 06 de enero del dos mil catorce, formulado y suscrito por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, Dr. Guillermo Chang Martínez, quién solicita que mediante acto resolutivo se le autorice a efecto de interponer demanda civil sobre reivindicación, en contra de GREGORIO AYQUIPA ONTON Y VICTORIA TORRES FLORES, toda vez que conforme al Oficio de la referencia se encuentran en posesión de una parte de terreno de la Institución Educativa "Fermín Tanguis" en un área de 2,461 metros cuadrados, sin tener derecho alguno, constituyendo dicho bien uno que pertenece al Estado Peruano y por lo tanto corresponde a esta Procuraduría iniciar las acciones legales correspondientes.

Que, el segundo párrafo del Artículo 78º de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales";

Estando al Acta de fecha 27 de enero del dos mil catorce, que contiene el Acuerdo de los Gerentes Regionales y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ,** para que en representación del Gobierno Regional de Ica, autorice a interponer demanda civil sobre **reivindicación**, en contra de **GREGORIO AYQUIPA ONTON Y VICTORIA TORRES FLORES**, toda vez que conforme al Oficio de la referencia se encuentran

en posesión de una parte de terreno de la Institución Educativa "Fermín Tanguis" en un área de 2,461 metros cuadrados, sin tener derecho alguno, constituyendo dicho bien uno que pertenece al Estado Peruano y por lo tanto corresponde a esta Procuraduría iniciar las acciones legales correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, **06 de Febrero del 2014**
Oficio N° 0234-2014-GORE ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.
N° **0037- 2014** de fecha **06-02-2014**
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)